

## POLÍTICA SISTEMA DE GESTIÓN

	<p>Vifenalco Ltda. es una empresa dedicada a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, que siendo consciente de la responsabilidad que tiene con sus partes interesadas, se compromete a:</p>
<b>ISO 9001</b>	<p>Aumentar la satisfacción de los clientes mediante la gestión adecuada de sus necesidades y factores pertinentes al servicio.</p>
<b>BASC - SIPLAFT</b>	<p>Prevenir actividades ilícitas, lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción y soborno en la operación.</p>
<b>Responsabilidad Social Empresarial (RSE)</b>	<p>Promover y mantener el bienestar de los colaboradores.</p>
<b>ISO 14001</b>	<p>Proteger el medio ambiente mediante la prevención o mitigación de impactos ambientales</p>
<b>ISO 45001 Decreto 1072</b>	<p>Implementar y mantener un Sistema que permita velar por la protección de la Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la identificación de los peligros, evaluación y valoración de riesgos en cada uno de los puestos de trabajo y establecer los controles respectivos para eliminar peligros o reducir riesgos.</p>
<b>ISO 45001</b>	<p>Proporcionar condiciones de trabajos seguros y saludables para prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo.</p>
<b>LEY 1010 DECRETO 1072</b>	<p>Prevenir modalidades de posible acoso laboral o conductas que lo generen.</p>
<b>TODAS</b>	<p>Lograr la consulta y participación de todos los niveles de la organización, el cumplimiento de los objetivos del Sistema y la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales o de cualquier otro tipo.</p> <p>Promover la mejora continua, la productividad organizacional, y la permanencia y el crecimiento en el mercado.</p>

## **POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

Para Vifenalco Ltda., es de gran importancia generar y mantener un ambiente de trabajo sano y seguro que permita contribuir al bienestar y la calidad de vida de quienes hacen parte de la Organización. Por lo cual, ha considerado importante establecer un compromiso para la prevención del uso de alcohol y sustancias psicoactivas, considerando éstas como una amenaza para la integridad física y mental de los trabajadores.

Para garantizar el cumplimiento de dicho compromiso, Vifenalco Ltda., ha establecido las siguientes condiciones para todos los empleados:

- Está prohibido presentarse a trabajar bajo la influencia de alcohol o cualquier otra sustancia psicoactiva.
- Está prohibido el uso, posesión, venta o distribución de alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva en las instalaciones de la empresa y puestos de trabajo.
- Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas durante la jornada laboral o fuera de ésta mientras el empleado porte el uniforme de la Empresa.
- Está prohibido presentarse a trabajar habiendo consumido algún tipo de bebida embriagante o sustancia psicoactiva previo al inicio de la jornada laboral o encontrarse aún bajo el efecto de las mismas.
- Es obligación de cada empleado informar y soportar ante sus superiores si debe utilizar por cuestiones médicas, algún tipo de medicamento que pueda afectar el desarrollo de sus funciones.
- La empresa podrá realizar, sin dar algún tipo de aviso previo, visitas de inspección en busca de sustancias consideradas como enervantes y/o toma de muestras de control.
- Es deber de los empleados participar en los diferentes programas de promoción y prevención que Vifenalco Ltda. ha establecido para fomentar un ambiente de trabajo seguro y saludable.

Esta política es de obligatorio cumplimiento para todos los empleados, contratistas y todo aquel que ejecute labores en nombre de Vifenalco Ltda.; su violación es causal de terminación del contrato de trabajo o prestación de servicios.

## POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Vifenalco Ltda., es una empresa dedicada a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, que siendo consciente de las consecuencias negativas que se pueden generar en la integridad de sus trabajadores, la comunidad en general y el medio ambiente, ha establecido una política de seguridad vial, que a través de actividades de promoción y prevención busca vincular a todos los trabajadores y contratistas que utilicen vehículos propios o de terceros para disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito que puedan afectar la integridad física, mental y social de los trabajadores, contratistas, comunidad en general y medio ambiente.

Esta política se fundamenta en los siguientes compromisos:

- El control de los riesgos derivados del comportamiento de los conductores mediante el desarrollo de programas de concientización y educación.
- El cumplimiento del Código Nacional de tránsito y demás regulaciones nacionales y locales asociadas con el transporte terrestre.
- El desarrollo de programas de inspección y mantenimiento preventivo de los vehículos.
- La mejora continua a través del seguimiento y medición de la eficacia del plan estratégico de seguridad vial.

La empresa destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a la presente política y de igual manera impondrá las medidas disciplinarias a que haya lugar ante la desobediencia de la misma.

## POLÍTICA DE NO USO DE EQUIPOS MÓVILES DURANTE EL DESPLAZAMIENTO

Es compromiso de **VIFENALCO LTDA.**, establecer acciones de prevención de incidentes y promoción de la seguridad en vías públicas, este motivo, se establecen los siguientes lineamientos como política preventiva:

- Está prohibido el uso de teléfonos celulares, equipos de video, audífonos u otros que puedan distraer al conductor mientras esta el vehículo en marcha.
- Para poder recibir o realizar una llamada debe estacionarse completamente el vehículo de manera apropiada y en un lugar seguro.
- Evite realizar llamadas o enviar mensajes mientras está detenido ante un semáforo. Muchos accidentes ocurren en las intersecciones. Debe estar alerta para que pueda responder a las acciones de otros conductores.

Los empleados que sean sancionados con infracciones de tránsito como resultado del uso de celulares al estar manejando serán responsables de todas las multas que resultan de tales acciones, no importa si es teléfono personal o de la empresa. Como también de las sanciones administrativas a que haya lugar.

## POLÍTICA DE CONTROL DE VELOCIDAD

El control de la velocidad tiene como objetivo la reducción de la cantidad de colisiones vehiculares, de las lesiones graves y las víctimas mortales que pueden generar dichas colisiones. En consideración a esto **VIFENALCO LTDA.**, establece una política para el control y la regulación de la velocidad que permita al personal que realice el rol de conductor, contratistas y funcionarios conducir a un nivel de velocidad que considere la seguridad vial como el principal objetivo.

Por esto será compromiso de **VIFENALCO LTDA** y de sus trabajadores:

1. Mantener un trato cordial y de respeto con los demás actores de la vía.
2. Preservar su integridad física y la seguridad de todas las personas.
3. Cumplir con todas las normas y regulaciones de tránsito técnicas y empresariales.
4. Conducir a una velocidad apropiada a las condiciones del clima, el tráfico y la carretera.

Los límites de la velocidad máxima permitidos son:

- 30 kilómetros por hora en condiciones de lluvia o baja visibilidad,
- 40 kilómetros por hora en vías rurales con pavimento en malas condiciones,
- 60 kilómetros por hora en vías urbanas,
- 80 kilómetros por hora en vías rurales pavimentadas, y
- 80 kilómetros por hora en autopista.

Se debe cumplir con la velocidad de acuerdo con la demarcación en cada área urbana o rural y reducir la velocidad en las siguientes condiciones:

- Cuando transita por lugares concurridos (zonas escolares, militares, recreacionales, desfiles o Manifestaciones).
- Encuentra vías en mal estado o resbalosas.
- Ascenso o descensos pronunciados.
- Pasos angostos.
- Visibilidad deficiente (lluvia, niebla, humo o polvo).
- Alto tráfico vehicular.
- Trabajos de mantenimiento en la vía.
- Obstáculos en la vía.
- En la proximidad de una intersección.
- Curvas peligrosas.
- Cuando las señales de tránsito lo ordenen.
- Todas aquellas que se señalen en las normas de tránsito.

El exceso de velocidad y las infracciones de tránsito se convierten en una violación a la regulación colombiana y a esta política, por lo tanto estará sujeto a la aplicación de normas disciplinarias.

## POLÍTICA USO DEL CINTURON DE SEGURIDAD

Es compromiso de **VIFENALCO LTDA.**, establecer acciones de prevención de incidentes y promoción de la seguridad en vías públicas, por esta razón, se establecen los siguientes lineamientos como política preventiva con respecto al uso del cinturón de seguridad:

- El cinturón de seguridad tiene como función principal sujetar y mantener al conductor y pasajero en su sitio, minimizando las heridas en caso de colisión, evitar que la persona salga despedida, que se golpee con elementos duros del interior y se desplace dentro del vehículo.
- Todo trabajador o contratista debe tener puesto el cinturón de seguridad siempre que conduzca un vehículo por corto que sea el trayecto y es responsable –en el evento que aplique– que cada uno de los ocupantes del vehículo lo usen de manera apropiada, segura y en todo momento.
- La parte de abajo del cinturón siempre debe quedar por encima de los muslos y nunca en el abdomen. También es importante ajustar la altura del anclaje superior del cinturón para que no sea demasiado elevada ni excesivamente baja, lo correcto es situarlo de tal manera que el cinturón quede apoyado ligeramente sobre el hombro y bien centrado.
- Esta norma debe aplicarse a todos los ocupantes del vehículo, de acuerdo con lo estipulado en el Código Nacional de Tránsito; Ley 769 de 2002, Artículo 82 y la resolución 19200 de 2002 la cual indica que: *"A partir del año 2004 los vehículos fabricados, ensamblados o importados se les exigirá el uso de cinturones de seguridad en los asientos traseros, con las características técnicas de fijación y anclaje contempladas en el artículo 2º del presente acto administrativo."*

Los trabajadores que sean sancionados con infracciones de tránsito como resultado de la inobservancia del uso de cinturones de seguridad serán responsables de todas las multas pecuniariamente que resultan de tales acciones, como también a las sanciones administrativas de la Sociedad.

## POLÍTICA DE TIEMPO DE DESCANSO

Otro factor correspondiente a conductas que generan un riesgo latente en la vía, es la falta de descanso en horas no laborales toda vez que afecta el normal desempeño de las actividades de la empresa al no contar con personal en óptimas condiciones, acción que se previene mediante la concientización de los trabajadores en este campo.

De acuerdo con esto, el personal que realice el rol de conductor o contratistas vinculados con **VIFENALCO LTDA.**, no deben conducir un vehículo si no se encuentran en condiciones de descanso debidas. Por lo tanto, será responsabilidad de los conductores haber contado con un adecuado descanso a la hora de sentarse al volante, por su parte, la empresa recordará a sus trabajadores a través de jornadas de sensibilización y capacitación enmarcadas dentro del Programa de Capacitación en Seguridad Vial cómo deben identificar la fatiga o cualquier síntoma de alerta, así como los medios para abordarlo.

Adicionalmente, **VIFENALCO LTDA.**, a través de esta política pone de presente a los trabajadores que conducir durante largos trayectos produce cansancio que afecta su capacidad de reacción, aumenta las distracciones, altera la percepción de las señales y genera estados de tensión, nerviosismo y agresividad que pueden desembocar en un accidente de tránsito.

Para efectos de cumplir lo anterior el conductor debe tener en cuenta cuando maneja las siguientes recomendaciones:

- Mantener la cabina del vehículo bien ventilada.
- Evitar comer de manera exagerada.

La gerencia destinará los recursos que sean necesarios para el cumplimiento de esta política.

## POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN

La organización, en cumplimiento con la normatividad legal vigente y con el fin de garantizar el cuidado y protección de los trabajadores, definido e implementado normas para el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal, conforme a las siguientes consideraciones:

- Establecer que el uso de los Elementos de Protección Personal es de carácter obligatorio para todos los trabajadores (directos, contratistas, subcontratistas) de **VIFENALCO LTDA.**
- Es responsabilidad de cada trabajador, cuidar sus elementos de Protección Personal.
- El uso de los elementos de Protección Personal es de uso exclusivo para las labores de la organización.
- Todo trabajador de **VIFENALCO LTDA.**, es responsable de notificar el requerimiento de reposición de algún Elemento de Protección Personal.

**VIFENALCO LTDA.**, suministra a sus trabajadores los elementos de protección personal en cantidad y calidad acorde con el riesgo al que están expuestos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la ley 9 de 1979.

Como parte de su sistema de seguridad y salud en el trabajo, dispone de una matriz de elementos de protección personal en la que se describen los EPP a utilizar por cada uno de los cargos de la organización.

El incumplimiento de la política anteriormente mencionada se considera una falta del trabajador a esta directriz, las cuales serán sancionadas por la organización, de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo.